

REQUISITOS PARA RENDIR

¿QUÉ ES EL FORMULARIO 481.1?

El Formulario 481.1, Planilla de Crédito para Personas de 65 Años o más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos (Planilla de Créditos), puede ser utilizado por aquellos contribuyentes, individuales o casados, que sólo reclamen alguno o ambos de los siguientes créditos:

- Crédito para Personas de 65 Años o más; y
- Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos.

¿QUIÉN PUEDE RENDIR LA PLANILLA DE CRÉDITOS?

Podrá rendir la Planilla de Créditos, todo individuo que cumpla con los siguientes requisitos:



- es un individuo residente de Puerto Rico;
- tiene 65 años o más al último día del año contributivo y tuvo ingreso bruto, incluyendo beneficios de Seguro Social, menor de \$15,000 o \$30,000 en el caso de casados;
- no tiene 65 años o más al último día del año contributivo pero sólo recibió ingreso de pensión de \$4,800 o menos (sin incluir seguro social); y
- no es reclamado como dependiente en otra planilla (aplica solamente al crédito para personas de 65 años o más).



¿CUÁNDO DEBE RENDIR LA PLANILLA DE CRÉDITOS?

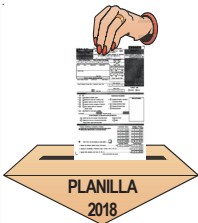


Si rinde a base de año natural deberá entregar su planilla a partir del 2 de julio hasta el 15 de octubre de 2019.

¿DÓNDE DEBE RENDIR LA PLANILLA DE CRÉDITOS?

La planilla se puede rendir:

- por correo enviándola a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, PO BOX 9022501, SAN JUAN PR 00902-2501; o
- personalmente en el Departamento de Hacienda, Edificio Intendente Alejandro Ramírez en el Viejo San Juan o en la Colecturía de Rentas Internas de su Municipio.



NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Escriba en letra de molde en tinta o a maquina, la información requerida en los espacios indicados. **Es importante que anote su número de seguro social y el de su cónyuge (si aplica) en el espacio correspondiente en la planilla. Este número es necesario para poder procesar su planilla.**

FECHA DE NACIMIENTO

Indique su fecha de nacimiento y la de su cónyuge (si aplica) en el espacio y formato provisto para ello. **Si no incluye la fecha de nacimiento, su planilla no podrá ser procesada** ya que esta información es necesaria para poder determinar la elegibilidad del Crédito para Personas de 65 años o más.

CÓDIGO DE ÁREA

Por favor incluya el código de área (787 o 939) dentro del espacio provisto en el encabezamiento de la planilla para indicar el número de teléfono de su residencia y oficina.

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Si posee correo electrónico, favor de indicarlo en el espacio provisto para ello.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si hubo un cambio de dirección al momento de rendir esta planilla en relación con alguna planilla rendida para el año contributivo 2017 (si aplica), ennegrezca completamente el óvalo correspondiente y escriba la nueva dirección de forma clara y legible para notificarlo. Esto nos permite actualizar nuestros récords y enviar la correspondencia y su pago a la dirección correcta.

Por otro lado, si cambia su dirección en cualquier otro momento durante el año, deberá notificarlo utilizando el Modelo SC 2898 (Cambio de Dirección). El mismo está disponible en nuestra página de Internet: www.hacienda.pr.gov.

PLANILLA ENMENDADA

Si cometió algún error al completar la información requerida en esta planilla, deberá enmendar la misma. Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente a **Planilla Enmendada**. Dicha planilla enmendada se deberá rendir dentro de los 4 años después de la fecha en que fue rendida la planilla original.

CUESTIONARIO

Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente para informar si es ciudadano de los Estados Unidos y si al finalizar el año contributivo fue residente de Puerto Rico. Además, informe si recibió ingresos excluidos o exentos de tributación durante el año (Ejemplo: ingreso de seguro social, premios de la Lotería de Puerto Rico o de jugadas en Hipódromo). Indique también si rindió la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) para el año contributivo.

FUENTE DE MAYOR INGRESO

Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente de acuerdo a la fuente de mayor ingreso.

ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR SU AÑO CONTRIBUTIVO

Ennegrezca completamente el óvalo que indica su estado personal al finalizar el año contributivo:

Casado - Este estado personal es para aquellos individuos que al finalizar el año han celebrado su matrimonio conforme a lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico o que se traten como casados bajo el ordenamiento legal en Puerto Rico. **Deberá suministrar el nombre y número de seguro social de su cónyuge.**

Si durante el año su cónyuge murió, deberá rendir una planilla como contribuyente individual.

Contribuyente Individual - Este estado personal es para aquel individuo que al finalizar el año:

- ☒ no está casado, ya sea porque no ha contraído matrimonio, por viudez o por divorcio;
- ☒ esté casado, pero antes de la celebración del matrimonio otorgó capitulaciones pre-matrimoniales disponiendo expresamente que el régimen económico del matrimonio es la total separación de bienes; o
- ☒ no convivía con su cónyuge y durante un período ininterrumpido de 12 meses que incluya la fecha del cierre del año contributivo, no vivió bajo el mismo techo que su cónyuge por un período ininterrumpido de 183 días.

Casado que rinde por separado – Aquellos individuos que al finalizar el año contributivo están legalmente casados y viven bajo el mismo techo, deberán rendir bajo el estado de casado. **Deberá suministrar el nombre y número de seguro social de su cónyuge.**

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CRÉDITO A LA QUE TIENE DERECHO**Crédito para Personas de 65 Años o más**

Todo contribuyente que sea individuo y que el último día del año contributivo tenga 65 años o más, cuyo ingreso total (incluyendo ingresos excluidos y exentos) no excede \$15,000 y que no sea reclamado como dependiente por otro contribuyente para el mismo año contributivo, puede reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$200.

En el caso de contribuyentes casados, cada cónyuge tiene derecho a reclamar este crédito, siempre y cuando el ingreso agregado de ambos (incluyendo ingresos excluidos y exentos) no exceda de \$30,000.

Todo individuo de bajos recursos que se encuentre pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, Sistema de Retiro de Maestros, Universidad de Puerto Rico, Autoridad de Energía Eléctrica, así como aquellos debidamente pensionados por el sector privado, tendrá derecho a reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$300.

Para propósitos de este crédito, se considera que el individuo es un pensionado de bajos recursos si **su única fuente de ingresos consiste de su pensión por servicios prestados y la cantidad recibida no excede de \$4,800 anuales**. No incluya lo recibido por concepto de beneficios de seguro social, al determinar la cantidad de ingreso anual de \$4,800.

Línea G - Contribuyente Individual (Refiérase a la Sección *ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR SU AÑO CONTRIBUTIVO* para detalles de qué contribuyentes se consideran para propósitos de la Planilla de Créditos, como contribuyentes individuales):

Línea G.1. – Sume todos sus ingresos, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$15,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea G.2. – Si solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si recibió ingresos sujetos a retención o si su ingreso bruto, neto de exenciones, es mayor de \$5,000, además deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482). Refiérase a las instrucciones de dicha planilla para corroborar si debe rendir la misma.

Línea H - Contribuyentes Casados:

Línea H.1. – Sume todos sus ingresos y los de su cónyuge, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$30,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” y pase a la línea H.2.

Línea H.2. – Si usted solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea H.3. – Si su cónyuge solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si usted o su cónyuge recibieron ingresos sujetos a retención o si su ingreso bruto, neto de exenciones, es mayor de \$5,000, además deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482). Refiérase a las instrucciones de dicha planilla para corroborar si debe rendir la misma.

CONSULTAS TÉCNICAS

Para información adicional sobre el contenido técnico de este folleto o aclarar cualquier duda, favor de llamar al (787) 622-0123, opción número 8 del directorio.

Cualquier pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla será acreditado contra cualquier deuda contributiva exigible impuesta por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código). Si es casado y uno de los cónyuges adeuda contribución, el pago de los créditos se acreditará contra cualquier contribución exigible.

RETENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

Si usted tiene la obligación de hacer pagos de pensión alimenticia a través de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y adeuda dicha pensión, su pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla podrá retenerse. Si entiende que la retención no procede, tendrá 10 días a partir de la fecha de la notificación para hacer la reclamación a la oficina de ASUME más cercana a su residencia.

MÉTODO DE RENDIR LA PLANILLA

Con el propósito de proteger y salvaguardar la seguridad y el reclamo legítimo de nuestros ciudadanos, el Formulario 481.1 deberá ser rendido únicamente en papel.

EVIDENCIAS DE LA PLANILLA

El Formulario 481.1 deberá completarse en **todas** sus partes y deberá estar acompañado de las siguientes evidencias que demuestren la cuantía de ingresos recibidos durante el año contributivo 2018 y de que al 31 de diciembre de 2018, el contribuyente y su cónyuge, si aplica, tenían 65 años de edad o más:

- Identificación con fecha de nacimiento, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada, o cualquier documento similar que permita determinar su edad.
- Ingresos de salarios – Formulario 499R-2/W-2PR *Comprobante de Retención*
- Beneficios del Seguro Social – Formulario SSA 1099 *Declaración de Beneficios de Seguro Social* (Puede solicitar el mismo a través de Internet: www.ssa.gov o llamar al 1-800-772-1213)
- Otros ingresos, como por ejemplo ingresos por servicios profesionales, intereses, dividendos y rentas, entre otros – Formularios 480.6A *Declaración Informativa – Ingresos no Sujetos a Retención* o 480.6B *Declaración Informativa – Ingresos Sujetos a Retención*
- Ingresos exentos – Formulario 480.6D *Declaración Informativa – Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna*
- Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA) – Formulario 480.7 *Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual*
- Distribuciones de Cuentas de Aportación Educativa – Formulario 480.7B *Declaración Informativa – Cuenta de Aportación Educativa*
- Distribuciones de planes de retiro y anualidades – Formulario 480.7C *Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades*
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda

Si no recibe ningún tipo de ingreso, deberá incluir certificación negativa de la Administración del Seguro Social.

Las planillas que no sean acompañadas con su evidencia correspondiente no podrán ser procesadas, por lo que los solicitantes recibirán una notificación de solicitud de evidencias a vuelta de correo.

El Formulario 481.1 y las evidencias se pueden rendir:

Por Correo:

Departamento de Hacienda
Formularios 481.1
PO Box 9022501
San Juan, PR 00902-2501

Personalmente:

- 1) En las Oficinas Centrales del Departamento en el Edificio Intendente Ramírez en el Viejo San Juan, en la oficina de Correo Interno ubicada en el Sótano del edificio.
- 2) En la Colecturía de Rentas Internas de su Municipio

FIRMA DE LA PLANILLA

La planilla no se considerará rendida y no podrá ser procesada si no firma la misma con tinta y somete toda la documentación e información necesaria requerida. En el caso de personas casadas que rinden planilla conjunta, deberán firmar la misma ambos cónyuges.

PAGO POR LA PREPARACIÓN DE LA PLANILLA

Indique si paga por la preparación de la planilla, y asegúrese de que el especialista firme la misma e incluya el número de registro. **EL CÓDIGO IMPONE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A AQUELLOS ESPECIALISTAS QUE NO SOMETAN DICHA INFORMACIÓN O QUE NO CUMPLAN CON CUALESQUIERA OTROS DE LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO.**

CENTROS DE SERVICIOS 360°

En los Centros de Servicios 360°, además de **informarle el estatus de su reintegro**, se ofrecen otros servicios tales como: Certificaciones de Radicación de Planillas, Copias de Planillas, asistencia para Casos de Herencias y Donaciones, Individuos, Corporaciones o Sociedades y Relevos de Retención por Servicios Profesionales.

A continuación se indica la dirección postal y el número de teléfono del Centro de Llamadas y Correspondencia y la localización de cada uno de nuestros Centros de Servicios 360°:

☞ **Centro de Contacto Hacienda Responde**
Teléfono: (787) 622-0123

☞ **Centro de Servicios 360° de San Juan**
Edificio Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga, Oficina 101

☞ **Centro de Servicios 360° de San Juan - Centro de Representantes**
Edificio Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga, Oficina 101

☞ **Centro de Servicios 360° de Aguadilla**
Centro Gubernamental
Calle Muñoz Rivera
Bo. Pueblo, 1er piso

☞ **Centro de Servicios 360° de Caguas**
Centro Gubernamental, Sótano
Calle Goyco, Esq. Acosta

☞ **Centro de Servicios 360° de Mayagüez**
Centro Gubernamental
50 Calle Nenadich, Oficina 108

☞ **Centro de Servicios 360° de Ponce**
Edificio Gubernamental
2440 Blvd. Luis A. Ferré, Oficina 204

☞ **Centro de Servicios 360° de Cidra**
Edificio Anexo Casa Alcaldía
33 Calle Muñoz Barrios



CRÉDITO DE \$200 PARA PERSONAS RESIDENTES DE PUERTO RICO DE 65 AÑOS O MÁS

Rev. 24 may 19

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Haber cumplido 65 años de edad o más al 31 de diciembre de 2018.
2. De haber devengado ingresos durante el 2018, éstos no deben exceder de \$15,000 (si reclamará el crédito como contribuyente individual) o de \$30,000 (si reclamará el crédito como contribuyente casado).
3. No puede ser reclamado como dependiente por otro contribuyente en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año 2018.

El término ingreso incluye aquellos ingresos que en general se excluyen o se consideran exentos para fines contributivos, como por ejemplo, ingresos de seguro social, excepto los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) u otro beneficio similar.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Revise sus datos y asegúrese de que incluye los siguientes documentos con su planilla, según apliquen, para evitar retrasar el procesamiento de la misma:

- Identificación con fecha de nacimiento que evidencia que al 31 de diciembre de 2018, tenía 65 años de edad o más, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada, o cualquier documento similar que permita determinar su edad.
- Ingresos de salarios – Formulario 499R-2/W-2PR *Comprobante de Retención* (conocido como W-2)
- Beneficios del Seguro Social – Formulario SSA 1099 *Declaración de Beneficios de Seguro Social* (Puede solicitarlo a través de Internet: www.ssa.gov o llamar al 1-800-772-1213)
- Otros ingresos, como por ejemplo, ingresos por servicios profesionales, intereses, dividendos y rentas, entre otros – Formularios 480.6A *Declaración Informativa – Ingresos no Sujetos a Retención* o 480.6B *Declaración Informativa – Ingresos Sujetos a Retención*
- Ingresos exentos – Formulario 480.6D *Declaración Informativa – Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna*
- Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA) – Formulario 480.7 *Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual*
- Distribuciones de Cuentas de Aportación Educativa – Formulario 480.7B *Declaración Informativa – Cuenta de Aportación Educativa*
- Distribuciones de planes de retiro y anualidades – Formulario 480.7C *Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades*
- Participación distribuible en ingresos de Entidades Conducto - Formulario 480.6 EC *Declaración Informativa Entidad Conducto*
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda

Si no recibe ningún tipo de ingreso, deberá incluir certificación negativa de la Administración del Seguro Social.



CRÉDITO COMPENSATORIO DE \$300 PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Ser pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de Maestros, la Universidad de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica o por el sector privado. Por tanto, aquellos individuos que reciban otro tipo de pensión, incluyendo pensiones recibidas por el Gobierno Federal, no cualifican para este crédito.
2. Recibir, como **única fuente de ingresos**, una pensión por servicios prestados.
3. La pensión recibida no debe exceder de \$4,800 anuales.

No incluya para fines del cómputo de ingresos, aquellos recibidos por Seguro Social Federal, bonos de Navidad (Aguinaldo), Verano y Medicamentos relacionados a su pensión, ni los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y cualquier otro beneficio similar.

En el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta, si cada uno recibe pensión y ninguno excede de \$4,800 anuales, podrán reclamar un crédito por \$600.

El Departamento se reserva el derecho a corroborar el cumplimiento con lo anterior con las agencias pertinentes.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Revise sus datos y asegúrese de que incluye los siguientes documentos con su planilla, según apliquen, para evitar retrasar el procesamiento de la misma:

- Distribuciones de planes de retiro y anualidades – Formulario 480.7C *Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades*
- Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda